



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-013/2026

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 042-013/2026, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1364/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2026, el cual contiene la Nota Interna de la Gerencia de Salud GS/N° 159/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el expediente identificado como NOT-7005-2026-000203, por el cual la Dirección de Logística de Suministros de Salud de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la rectificación del Art. 2° de la Resolución C.A. N° 042-013/2026, de fecha 16 de junio de 2026, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", ampliando los términos dispuestos en el citado artículo de dicha disposición resolutiva, a efectos de garantizar una adecuada implementación de la medida, evitando perjuicios económicos a la institución y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los procesos licitatorios en curso, adjudicaciones y compromisos contractuales asumidos con las empresas proveedoras; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 2°) de la Resolución C.A. N° 042-013/2026, de fecha 16 de junio de 2026, reza cuanto sigue: *"Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse"*, se propone que el citado artículo se amplíe en sus términos y deba decir: *"Art. 2°) Disponer que los productos que cuentan con stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y en otras dependencias del Instituto sean utilizados hasta agotarse, así como dar cumplimiento a los compromisos contractuales ya asumidos con las empresas proveedoras, hasta completar las cantidades mínimas establecidas en los contratos correspondientes"*;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, por la que se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones y los Perfiles de Cargos Identificados en las Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-013/2026

Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 159/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 042-013/2026, de fecha 16 de junio de 2026, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; sustituyendo los términos del Art. 2º) de la mencionada disposición resolutive, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.----

DEBE DECIR:

- 2º) Disponer que los productos que cuentan con stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y en otras dependencias del Instituto sean utilizados hasta agotarse, así como dar cumplimiento a los compromisos contractuales ya asumidos con las empresas proveedoras, hasta completar las cantidades mínimas establecidas en los contratos correspondientes.-----

- 2º) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 042-013/2026, de fecha 16 de junio de 2026, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-013/2026

PRODUCTOS DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", permanezcan invariables.-----

3º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

**4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-**

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**